



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2194/2026

DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Quillota, 01/10/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores; y en las facultades que me confiere mi calidad de Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta RA N° 240/697/2026, de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha establecido los requisitos para la habilitación de los establecimientos pecuarios destinados a la elaboración de productos para consumo humano y a la exportación.
2. Que, conforme a nuestros antecedentes el establecimiento FRIOMOR S.A. N° LEEPP 05-47, se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) según lo indica la Resolución Exenta N° 170/2019 de fecha 28 de enero de 2019.
3. Que, ante el o los incumplimientos detectados por el personal del Servicio Agrícola y como resultado de no corregir en forma efectiva los incumplimientos que motivaron la suspensión del LEEPP, en los plazos previamente acordados con el Servicio, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1722/2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Numeral 9.1.1, letra a), se procede a la eliminación del LEEPP del establecimiento 05-47.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la eliminación del LEEPP al establecimiento FRIOMOR S.A. N° de Registro LEEPP 05-47, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro:

Razón Social:	FRIOMOR S.A.
N° de registro LEEPP:	05-47
RUT:	99.577.210-8
Representante legal:	JOSÉ BENITO MORA MORA

Dirección:	Las Majadas Lote del 1 al 7, Cartagena, San Antonio
Resolución Sanitaria:	120/2011

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO ENRIQUE RODRIGUEZ TIRAPEGUI
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG REGIÓN
DE VALPARAÍSO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
170/2019Resolución Exenta	28/01/2019

YAS/VNA/azv/SOV

Distribución:

- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Javiera Fernanda Arellano Olguín - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaíso
- CHRISTIAN PUYOL KILIAN - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaíso
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Mariela Carmen Saavedra Acevedo - Profesional Subdepartamento Desempeño Organizacional - Oficina Central
- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=204590497&hash=ba4d3>